



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TIWINTZA

ORDENANZA N° ____



**“SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL
PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
TIWINTZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025”**

AGOSTO 2025

☎ 07-3702-205

💻 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

🏠 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

📱 @GadTiwintza @gadTiwintza @alcaldiatiwintza

Juntos por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Concordante a la disposición constitucional referente a los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Cantonal en el ejercicio de la facultad normativa, mediante la expedición de ordenanzas debe conducir las finanzas públicas de este nivel de gobierno de forma sostenible, responsable y transparente y procuraran la estabilidad económica.

El Concejo Municipal del cantón Tiwintza, aprobó la “**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCANTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025**”, con fecha 26 de noviembre de 2024, mediante Resolución N°. 0167-2024- GADMT-SGC, la misma que considera los recursos para la ejecución de los procesos que se encuentran iniciados y otros no ejecutados, en función del Plan Operativo Anual y Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Existe requerimientos por parte de la Dirección de Planificación en los que solicitan la incorporación de nuevos proyectos al Presupuesto Municipal 2025, mismos que han sido gestionados ante entidades externas a la municipalidad, como son la Asociación de Municipalidades y Banco de Desarrollo del Ecuador, en las cuales se ha aprobado los respectivos financiamientos para diferentes proyectos prioritarios en nuestro cantón.

Con lo expuesto, es necesario que el Concejo Municipal apruebe la segunda reforma a la **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCANTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025**, la cual permitirá cumplir con las normas legales referente a la emisión de las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria y a su vez ejecutar los procesos precontractuales y contractuales de los diferentes proyectos planificados para el presente año.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TIWINTZA.

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana*", norma que está en concordancia con el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

QUE, el Art. 286 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación con la política fiscal, establece que: "*Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes...*";

QUE, el Art. 287 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto de la política fiscal, dispone que, "*Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley*";

QUE, el literal g) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que al concejo municipal le corresponde: g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

QUE, el Art. 168 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: "*Información presupuestaria. - Toda la información sobre el proceso de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por la página web institucional u otros medios sin perjuicio de las acciones obligatorias establecidas en la ley para el acceso y la transparencia de la información pública. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, que por razones de fuerza mayor no disponen de un dominio web institucional, utilizarán medios apropiados a sus condiciones.- Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados remitirán trimestralmente, la información financiera y presupuestaria, a través de documentos físicos y medios digitales, de sus cédulas presupuestarias y balances financieros, al ente rector de las finanzas públicas y al ente técnico rector de la planificación nacional, para efectos de consolidación de la información financiera nacional. En el caso de incumplimiento deliberado de esta obligación será sancionado con el veinticinco por*

☎ 07-3702-205

💻 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

🏠 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

📱 @GadTiwintza
📱 @gadtiwintza
📱 @alcaldiatiwintza

Juntos por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



ciento (25%) de la remuneración básica unificada de la máxima autoridad. - La administración financiera de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser acorde y cumplir con las disposiciones legales respecto de los principios, normas y procedimientos técnicos que se establecen en materia contable y presupuestaria del sector público no financiero";

QUE, los artículos 215 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establecen la forma y el modo con el que se tratará los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;

QUE, el Art. 218 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: *"Aprobación. - El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios";*

QUE, el Art. 221 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: *"Partes del presupuesto. - El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: a) Ingresos; b) Egresos; y, e) Disposiciones generales. El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios. El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales";*

QUE, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización sobre la Reforma presupuestaria establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

QUE, el Art. 259 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización sobre el Otorgamiento de los suplementos de créditos establece que los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones;

☎ 07-3702-205

💻 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

🏠 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

📱 @GadTiwintza
📱 @gadtiwintza
📱 @alcaldiatiwintza

Juntos por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



QUE, el Art. 260 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que: *“Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”*;

QUE, el Art. 50 del Código de Planificación y Finanzas Públicas sobre el Seguimiento Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, establece que, los Gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran;

QUE, el Art. 108 del Código de Planificación y Finanzas Públicas establece que todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social;

QUE, el Art. 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas establece que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

QUE, el Art. 116 del Código de Planificación y Finanzas Públicas sobre el Establecimiento de Compromisos, indica que los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso;

QUE, el Art. 117 del Código de Planificación y Finanzas Públicas sobre las Obligaciones establece que la obligación se genera y produce afectación presupuestaria definitiva en los siguientes casos: 1. Cuando ineludiblemente por excepción deban realizarse pagos sin contraprestación, de acuerdo con lo que dispongan las normas técnicas de presupuesto que dicte el ente rector de las finanzas públicas; y, 2. Cuando se reciban de terceros obras, bienes o servicios adquiridos por autoridad competente, mediante acto administrativo válido, haya habido o no compromiso previo. Las obligaciones registradas en la contabilidad pública que tengan una antigüedad igual o superior a cinco años podrán ser dadas de baja mediante informe favorable de la máxima autoridad de cada entidad y se deberá poner en conocimiento al ente rector de las finanzas públicas, siempre que no existan soportes que justifiquen o permitan comprobar la regularidad de su registro o cuando no se mantenga reclamación o litigio pendiente. Del mismo modo, en cualquier momento se podrá incluir en la contabilidad pública a requerimiento de parte interesada, cualquier obligación, que hubiese sido previamente retirada

☎ 07-3702-205

💻 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador



Juntas por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



de conformidad con el inciso anterior, cuando esta se hubiere justificado y comprobado;

QUE, el Art. 105 del Reglamento al Código de Planificación y Finanzas Públicas sobre las Modificaciones presupuestarias establecen que son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución. Para el Presupuesto General del Estado las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total de los ingresos y gastos, en el Presupuesto General del Estado aprobado por la Asamblea Nacional, sin tener que pedir su autorización, solamente pueden realizarse conforme a la ley. La misma regla aplica en caso de decrementos. El Ministerio de Economía y Finanzas, emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia de las modificaciones presupuestarias;

QUE, el Art.107 del Reglamento al Código de Planificación y Finanzas Públicas sobre Aumentos y disminuciones de ingresos y gastos establece que los presupuestos institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El Ministerio de Economía y Finanzas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia. La convalidación de compromisos por entrega de anticipos y liquidación de cartas de crédito de ejercicios anteriores que no se hayan devengado, implicará una modificación presupuestaria de aumento de ingresos y gastos por el mismo monto y serán registrados en el presupuesto vigente, según norma técnica expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas. Dicha convalidación no posibilita erogación de caja adicional;

QUE, el Art. 124 del Reglamento al Código de Planificación y Finanzas Públicas sobre la Ejecución y convalidación de compromisos de años anteriores establece que en el caso de existir compromisos de años anteriores que no generaron obligación total o parcial en el ejercicio a clausurarse y que no corresponden a anticipos se deberá asignar el espacio Presupuestario en el grupo de gasto correspondiente en el nuevo ejercicio fiscal que se desea ejecutar, para lo cual la institución deberá reasignar su presupuesto aprobado del año vigente para dicho grupo de gasto. Este proceso no obliga al Ministerio de Economía y Finanzas a incrementar el techo presupuestario institucional;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



QUE, la norma técnica del presupuesto número 2.4.3.3 emitida por la Subsecretaría del Presupuesto del Ministerio de Finanzas, establece que INFORME DE SUSTENTO es el contenido del informe de sustento de toda modificación presupuestaria tanto del Ministerio de Economía y Finanzas como del resto de entidades públicas será de conformidad a las disposiciones establecidas por la autoridad competente;

QUE, la norma técnica del presupuesto número 2.3.3 emitida por la Subsecretaría del Presupuesto del Ministerio de Finanzas establece que las CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS son instrumentos que permiten organizar y presentar la información que nace de las operaciones correlativas al proceso presupuestario con el objeto de facilitar la toma de decisiones durante el mismo. Para tal propósito se considerarán las siguientes:.... Clasificación por concepto de ingresos y por objeto del gasto. Es la clasificación principal para la identificación de los ingresos y egresos contenidos en el presupuesto. El clasificador de ingresos organiza los recursos según su origen y su naturaleza corriente, de capital y de financiamiento; el clasificador por objeto del gasto identifica los recursos según su destino específico y su naturaleza corriente, de capital y de aplicación del financiamiento. El uso del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos es de uso obligatorio en el sector público no financiero; su expedición y reformas corresponden al Ministro de Economía y Finanzas. Clasificación económica de los ingresos y egresos. Esta clasificación pretende identificar los ingresos y los egresos según su naturaleza económica corriente, de capital y financiamiento, con el fin de facilitar la medición del resultado de las acciones fiscales en la economía. Esta clasificación guardará correspondencia con el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos;

QUE, mediante OFICIO Nro. 347-GADMT-DPOT-2025-OF de fecha 19 de junio del 2025, la ingeniera Gabriela Sinchi Brito en calidad de DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL remite el INFORME TÉCNICO DPOT-D-001-2025, con el fin de: Solicitar la creación de una partida presupuestaria para la ejecución de los ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE KUSUMAS Y MAYAIK, DEL CANTÓN TIWINTZA, por un monto de \$27.692,26 (veintisiete mil seiscientos noventa y dos con 26/100 dólares de los Estados Unidos de América), esta solicitud se fundamenta en el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS (AME) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA**, cuyo objeto es la **donación de los recursos mencionados** para la elaboración de los estudios técnicos antes señalados.

☎ 07-3702-205

💻 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

📍 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

📱 @GadTiwintza
📱 @gadtiwintza
📱 @alcaldiatiwintza

Juntos por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



QUE, mediante documento **Oficio No 127– DF- GADMT – 2025** de fecha 26 de junio del 2025, la Directora Financiera, recomienda:

- Se realice el respectivo Suplemento de Crédito para acreditar saldo y crear la partida de ingresos:
 - o 28.01.02.03 – CONVENIO: GAD TIWINTZA – AME “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE KUSUMAS Y MAYAIK, DEL CANTÓN TIWINTZA” por \$ 27.692,26.
- Se realice el respectivo Suplemento de Crédito para acreditar saldo y crear la partida de egreso:
 - o 311.73.06.05.67 - ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE KUSUMAS Y MAYAIK, DEL CANTÓN TIWINTZA por \$27.692,26.

Debido a que la gestión ante una entidad externa a la municipalidad, como es la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME), ha dado resultados positivos y se ha aprobado el respectivo financiamiento para un proyecto prioritario en el cantón Tiwintza y en cumplimiento del Art. 260, ha emitido el **INFORME ECONOMICO No. 002 DE LA SEGUNDA REFORMA DE INGRESOS Y GASTOS A LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025** en que se justifica la situación de emergencia que conlleva a la ejecución del proyecto antes referido.

QUE, el Concejo Cantonal de Tiwintza, aprobó la “**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCANTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025**”, con fecha 26 de noviembre de 2024, mediante Resolución N°. 0167-2024- GADMT-SGC, la misma que fue promulgada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

En uso de las atribuciones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza, contempladas en el artículo 57 literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; que guarda concordancia con el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador.

EXPIDE:

LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCANTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025.

☎ 07-3702-205

💻 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

🏠 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

📱 @GadTiwintza
📱 @gadtiwintza
📱 @alcaldiatiwintza

Juntos por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



Art. 1.- Apruébese con el carácter de urgente la Segunda Reforma a la **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025.**

SEGUNDA REFORMA DE INGRESOS A LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025

JUNIO 2025

GRUPO	CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	SALDO DISPONIBLE	TRASPASOS		SALDO FINAL	OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE TRASPASO
					TRASPASO AUMENTO (+)	TRASPASO DISMINUCIÓN (-)		
Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público	2.8.01	28.01.02.03	CONVENIO: GAD TIWINTZA – AME “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE KUSUMAS Y MAYAİK, DEL CANTÓN TIWINTZA”	\$ -	\$ 27.692,26		\$ 27.692,26	OFICIO Nro. 347-GADMT-DPOT-2025-OF CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS (AME) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA
TOTAL DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS N° 002				\$ -	\$ 27.692,26	\$ -	\$ 27.692,26	

SEGUNDA REFORMA DE GASTOS A LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025

JUNIO 2025

PROGRAMA	CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	SALDO DISPONIBLE	TRASPASOS		SALDO FINAL	OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE TRASPASO
					TRASPASO AUMENTO (+)	TRASPASO DISMINUCIÓN (-)		
Planificación Urbana y Rural	3.1.1	7.3.06.05.67	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE KUSUMAS Y MAYAİK, DEL CANTÓN TIWINTZA (Crear Partida)	\$ -	\$ 27.692,26		\$ 27.692,26	OFICIO Nro. 347-GADMT-DPOT-2025-OF CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS (AME) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA
TOTAL DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS N° 002				\$ -	\$ 27.692,26	\$ -	\$ 27.692,26	

Disposición Final. - La “SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025”, entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta oficial, página web institucional y Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del GAD Municipal del cantón Tiwintza, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

SR. KLEBER ANTICH CHUMBIA.
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DE TIWINTZA

ABG. FABRICIO TEODORO
BALLADARES MEDINA
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE TIWINTZA

☎ 07-3702-205

🌐 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

🏠 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

📱 @GadTiwintza @gadtiwintza @alcaldiatiwintza

Juntos por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA



CERTIFICACIÓN DE DISCUSIONES; “LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCANTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025”, fue analizada y aprobada por el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tiwintza, de conformidad a los artículos 57 literales a) y g) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en primer debate mediante sesión extraordinaria N° 003-2025 realizada el 31 de julio del 2025 y aprobada en segundo y definitivo debate mediante sesión extraordinaria N° 029-2025 el 5 de agosto del 2025, de todo lo cual doy fe.

ABG. FABRICIO TEODORO BALLADARES MEDINA
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
TIWINTZA

SANCIÓN.- ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN TIWINTZA.- Al tenor de lo dispuesto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución y la Leyes de la República del Ecuador, y conforme establece el artículo 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sancionó favorablemente **“LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCANTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025”**. **PROMÚLGUESE** Santiago, 8 de agosto del 2025.

SR. KLEBER ANTICH CHUMBIA.
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE TIWINTZA

CERTIFICACIÓN. - Proveyó y firmó **“LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCANTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025”** que antecede, el Sr. Kleber Antich Chumbia Alcalde del Gobierno Municipal del Cantón Tiwintza, a los Santiago, 8 de agosto del 2025. - CERTIFICO:

ABG. FABRICIO TEODORO BALLADARES MEDINA
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
TIWINTZA

☎ 07-3702-205

💻 www.tiwintza.gob.ec

✉ alcalde@tiwintza.gob.ec

🏠 Calle Soldado Monge - Santiago - Morona Santiago Ecuador

📱 @GadTiwintza
📱 @gadtiwintza
📱 @alcaldiatiwintza

Juntos por ti
TIWINTZA

Kleber Antich
Administración 2023 - 2027